

Aluminé, 29 de septiembre de 2025.-

RESOLUCION N° 12/25.-

VISTO:

El "Reglamento de Arrendamientos, Permisos, Concesiones y Contratos Asociativos" de la Corporación Interestadual Pulmarí conforme lo establecido en el Capítulo I, arts. 12 al 24 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Interestadual Pulmarí, en cumplimiento del espíritu de la Ley N° 23.612 de su creación, se encuentra abocada al establecimiento de una política de desarrollo armónico de su territorio, en materia de emprendimientos productivos y turísticos, atendiendo particularmente a la dinamización de la participación y crecimiento de los diferentes actores sociales locales;

Que con fecha 14 de octubre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén el nuevo Reglamento de Arrendamientos, Permisos, Concesiones y Contratos Asociativos de la CIP, aprobado por Reunión de Directorio N° 182 del 08/07/11 y sus modificaciones, con la finalidad de establecer el marco normativo que garantice la aplicación de políticas ordenadas, estables y transparentes para la concesión de las áreas disponibles;

Que las futuras concesiones se han adecuando a la naturaleza geoeconómica y sociocultural del espacio donde se plantean, habiéndose analizado cuidadosamente cada tipo de actividad propuesta;

Que no obstante ello, la Corporación Interestadual Pulmarí asume el compromiso y la responsabilidad de realizar todas las acciones tendientes a un seguimiento y monitoreo de los proyectos presentados a efectos de minimizar los problemas que eventualmente surjan en el devenir del tiempo, para lo cual ha implementado un equipo técnico capaz de articular y acompañar el adecuado desarrollo de los emprendimientos concesionados;

Que según lo dispuesto y otorgado por su Estatuto, la Corporación Interestadual Pulmarí tiene la facultad de concesionar las tierras que forman parte de su propiedad dominial, siempre que se adecue en su totalidad a los parámetros establecidos en el mencionado Reglamento de Arrendamientos, Permisos, Concesiones, y Contratos Asociativos;

Que por reunión de Directorio según Acta N° 314 de fecha 29 de septiembre de 2025 se delega a la Presidencia el dictado del acto administrativo correspondiente para ser efectivo el 12° llamado a concurso público de proyectos.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA
CORPORACION INTERESTADUAL PULMARI
RESUELVE**


Antonio Daniel Salazar
Presidente
Corporación Interestadual Pulmarí

ARTICULO 1: Convocar al décimo segundo Llamado de Concursos Públicos para la presentación de proyectos turísticos, productivos y minero en el marco del "Reglamento de Arrendamientos, Permisos, Concesiones y Contratos Asociativos", conforme lo

establecido en el Capítulo I, arts. 12 a 24 inclusive, denominados "CONCURSOS PÚBLICOS DE PROYECTOS N°01/25, N°02/25, N°03/25, N°04/25, N°05/25, N°06/25, N°07/25, N°08/25, 09/25 y 10/25".

ARTICULO 2: Los concursos mencionados en el artículo 1ro. se ubican y se describen a continuación: CONCURSOS PÚBLICOS DE PROYECTOS N°01/25 Área A7-RCH entre la margen derecha del río Aluminé y ruta Pcial. N°23 sector "Lea la Biblia" de aprox. 1,88 has.; N°02/25 Área A7-RCH entre la margen derecha del río Aluminé y ruta Pcial. N°23 sector "Gruta Ceferino" de aprox. 1,44 has.; N°03 Área A5-2 sobre la margen izquierda del río Pulmarí acceso ruta Pcial N°11 puente EA Pulmarí sector "Maquil Abajo" " de aprox. 14,69 has.; N°04/25 Área A5-2 acceso ruta Pcial N°11 puente EA Pulmarí sector "Maquil Abajo" de aprox. 13,83 has.; N°05 Área A5-2 sobre la margen derecha del río Aluminé acceso ruta Pcial N°11 puente EA Pulmarí sector "Maquil Abajo" de aprox. 13,86 has; N°06/25 y 07/25 Área A1-1 sobre ruta Pcial N°11 sector "el Verde" Moquehue de 1,82 y 2,05 has. respectivamente; 08/25 Área A1-1 sobre ruta Pcial N°11 sector "Marcial Chico" Moquehue de aprox. 3,38 has; N°09/25 Área A1-2 acceso puente la angostura de Icalma ruta Pcial N°13 sector "La Angostura" Villa Pehuenia de aprox. 10,30 has.; y N°10/25 entre la margen derecha del río Aluminé y ruta Pcial N°23 de aprox. 2,97 has.

ARTICULO 3: Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones para los llamados a "CONCURSOS PÚBLICOS DE PROYECTOS N°01/25, N°02/25, N°03/25, N°04/25, N°05/25, N°06/25, N°07/25, N°08/25, 09/25 y 10/25", los cuales tendrán un costo de treinta mil pesos (\$30.000,00.-) cada uno.

ARTICULO 4: Fijar un canon anual según la siguiente descripción: Concurso N° 01/25 \$720.000, Concurso N°02/25 \$ 2.850.840,00 (Pesos dos millones ochocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta con 00/100, Concurso 03/25 \$ 4.271.394,00 (Pesos cuatro millones doscientos setenta y un mil trescientos noventa y cuatro con 00/100), Concurso 04/25 \$ 4.159.020,00 (Pesos cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil veinte con 00/100) para actividades turísticas o \$ 730.000,00 (Pesos setecientos treinta mil con 00/100) para actividades productivas, Concurso 05/25 \$ 4.162.944,00 (Pesos cuatro millones ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100) para actividades turísticas o \$ 730.000,00 (Pesos setecientos treinta mil con 00/100) para actividades productiva, Concurso 06/25 \$ 2.850.840,00 (Pesos dos millones ochocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta con 00/100), concurso 07/25 \$ 2.857.374,00 (Pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y cuatro con 00/100), Concurso 08/25 \$ 3.031.158,00 (Pesos tres millones treinta y un mil ciento cincuenta y ocho con 00/100), Concurso 09/25 \$ 4.172.922,00 (Pesos cuatro millones ciento setenta y dos mil novecientos veintidós con 00/100).

ARTÍCULO 5: Fijar un plazo máximo de veinte (20) años para las concesiones derivadas de los concursos N°01/25, N°02/25, N°03/25, N°04/25, N°05/25, N°06/25, N°07/25, N°08/25 y 09/25 y de 2 años máximo para el concurso N°10/25.

ARTÍCULO 6: Establecer la siguiente fecha de compra y recepción de los Pliegos de Bases y Condiciones para los "CONCURSOS PÚBLICOS DE PROYECTOS N°01/25, N°02/25, N°03/25, N°04/25, N°05/25, N°06/25, N°07/25, N°08/25, 09/25 y 10/25", desde el 06 de octubre de 2025 hasta el día 24 de octubre de 2025 a las 10:00hs.

ARTICULO 7: Determinar que el acto de apertura de las propuestas recibidas, para cada concurso, se realizará el día 24 de octubre de 2025 a las 11:00hs en la sede de la Corporación Interestadual Pulmarí, sito en Av. 4 de Caballería 416 de localidad de



Corporación Interestadual

Pulmarí

Aluminé, Provincia del Neuquén, o lugar a notificar en la misma localidad con una anticipación mínima de 24hs.

ARTICULO 8: Regístrese, notifíquese y archívese.

Antonio Daniel Salazar
Presidente
Corporación Interestadual Pulmarí